



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA LOCAL DE TURISMO EN SAN PEDRO DE ATACAMA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y DOÑA NOLVIA AURELIA PACHECO BARRERA.

ANTOFAGASTA, 31 de Agosto de 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 115 / 2011.-

VISTOS:

El D.L. Nº 1.224 de 1975; la Ley Nº 20.423, de 12 de febrero de 2010; la Ley Nº 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; el artículo 41 de la Ley Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 864, de 06 de agosto de 2010; la Resolución T.R. Nº 139 de 03 de octubre de 2008, ambas de este Servicio; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a la cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento de la Oficina Local de Turismo en San Pedro de Atacama, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y Doña Nolvía Aurelia Pacheco Barrera con fecha 9 de agosto de 2010 y aprobado bajo Resolución Exenta Nº 110, del 10 de agosto del mismo año, procede la renovación tácita y automáticamente por un periodo igual y sucesivo de 1 año en los mismos términos pactados en el contrato.

2.- Que, de acuerdo a la cláusula Tercera del mismo contrato, procede reajustar el valor del Arriendo en el cien por ciento de la variación que haya experimentado el Índice de Precios del Consumidor (IPC) en los últimos 12 meses.

3.- Que, de acuerdo a la información entregada por el Servicio de Impuestos Internos la variación experimentada del Índice de Precios del Consumidor (IPC) en los últimos 12 meses corresponde al 2,9% (Agosto 2010 – Julio 2011).

4.- Que, con fecha 1 de agosto de 2011, corresponde realizar la Renovación del Contrato y el correspondiente reajuste, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **APRUÉBASE**, Renovación del Contrato de Arrendamiento de la Oficina Local de Turismo de San Pedro de Atacama, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo y Doña Nolvía Aurelia Pacheco Barrera a partir del 1 de agosto de 2011 por el periodo de 1 año y cuyo nuevo valor de arriendo ascenderá al monto de \$ 308.700.- (trescientos ocho mil, setecientos pesos), por la variación experimentada del IPC en los últimos 12 meses.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto corriente del Servicio Nacional de Turismo para el año 2011.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





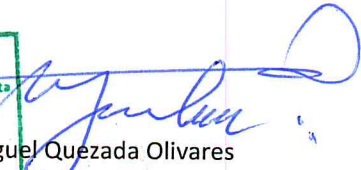
ANTOFAGASTA, 28 de Julio de 2011.

INFORME TECNICO

CONTRATO DE ARRIENDO DEPENDENCIA: OFICINA LOCAL DE TURISMO DE SAN PEDRO DE ATACAMA

1. De acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Arrendamiento: "*Plazo de Vigencia del Contrato*" aprobado mediante Res. Ext. N° 110 del 10 de agosto de 2010, suscrito entre el Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR Región de Antofagasta y la Sra. Nolvía Pacheco Barrera, en la cual dice que el contrato se renovará tácita y automáticamente en periodos iguales y sucesivos de un año cada uno y en los mismos términos pactados en el documento, esta Dirección Regional ha decidido dictar Resolución Exenta para la aprobación de dicha renovación a partir del 1 de agosto de 2011.
2. Que en virtud de las características de alta tasa de visitas de turistas tanto Internacionales como nacionales a la localidad de San Pedro de Atacama involucra una alta demanda de arriendo de locales, oficinas y casas habitación para desarrollar actividades vinculadas a la actividad turística, lo cual se ve reflejado en los altos costos de arriendos de este tipo de locales y por ende un alto costo para el presupuesto de esta Dirección Regional de Turismo.
3. Con lo anteriormente expuesto fue posible inicialmente acceder a un contrato de arriendo con un compromiso mínimo de 2 años de permanencia en las actuales dependencias ubicadas en Calle Tocopilla N° 360 de la localidad de San Pedro de Atacama y donde actualmente está situada la Oficina Local de Turismo.
4. Por lo tanto y de acuerdo a la ventaja asociada al costo razonable para el presupuesto de esta Dirección Regional y a la escases de ofertas disponibles, se ha dictado Resolución Exenta que aprueba la Renovación por un periodo igual a 1 año a partir del 1 de agosto de 2011.




Miguel Quezada Olivares
Enc. Adm. y Finanzas
SERNATUR – Región de Antofagasta